



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de diciembre de 2022.

La Carta N° 11-2022-CPHC, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Informe N° 571-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe N° 773-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., adjuntando la documentación para la aprobación de Ampliación de Plazo en la consultoría de la formulación del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2410964, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Carta N° 11-2022-CPHC, de fecha 30 de noviembre de 2022, el representante común del CONSORCIO PH CONSULTOR encargados de la consultoría de elaboración de expediente técnico "Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", solicita a la Gerencia General Ampliación de Plazo por 15 días calendarios para la entrega de documentación total del expediente técnico para su evaluación y aprobación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Artículo 158. Ampliación de plazo contractual: el contratista puede solicitar ampliación de plazo: **b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista** (debido a los fenómenos climatológicos que sucede fuera del orden natural o común de las cosas que impidió la ejecución de la obligación que determinaron el incumplimiento parcial al inicio durante el levantamiento de información de campo o insitu lo cual ocasionó el desfase en el cronograma en un total de 15 días necesarios para la culminación de la elaboración del expediente técnico;

Que, de acuerdo al numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, prescribe Ampliación de plazo contractual: procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135-2022-EPS-M/GG

al momento de la solicitud de ampliación: **b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;**

Que, con Informe N° 571-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite a la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., la solicitud de ampliación de plazo por un tiempo de 15 días calendarios; en la cual la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras ha evaluado la solicitud de ampliación de plazo y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en el Art. 158 da un plazo de 13 días calendarios, **concluyendo lo siguiente:** i) la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras aprueba una Ampliación de Plazo por un periodo de 13 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término contractual el día 16 de diciembre del 2022. ii) es necesario la ampliación de plazo para llegar al cumplimiento de la meta en la elaboración del Expediente Técnico y teniendo como contratiempos las lluvias durante el proceso de toma de datos en la formulación del expediente técnico. Asimismo, recomienda a la Gerencia General aprobar la ampliación de plazo por un periodo de 13 días calendarios y teniendo fecha de término el día 16 de diciembre del 2022 mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 773-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., otorga la conformidad respectiva a la Ampliación de Plazo por 13 días calendarios en la consultoría para la formulación del expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, solicitado por el CONSORCIO PH CONSULTOR, contando con el sustento técnico respectivo del Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras. Asimismo, recomendó su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones en lo que respecta a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de conformidad con el Informe Técnico y Normativos de Contrataciones glosadas, deviene procedente aprobar vía acto resolutorio, la Ampliación de Plazo por 13 días calendarios en la consultoría para la formulación del expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, solicitado por el CONSORCIO PH CONSULTOR;

Que, por Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora Abogada NATALY CATALINA FLORES SERVAN, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan la facultades de Gerente General de la EPS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135-2022-EPS-M/GG

MOYOBAMBA S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba;

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo por 13 días calendarios en la consultoría para la formulación del expediente técnico: "**CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2410964, solicitado por el CONSORCIO PH CONSULTOR, teniendo como fecha de término el día 16 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, su cumplimiento y realización según su competencia funcional, elevándose la presente resolución a los sistemas electrónicos de contrataciones, para los fines y efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al CONSORCIO PH CONSULTOR, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Nataly Flores

Abog. Nataly Catalina Flores Serna
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 23/12/22

Pase a: DTIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas


